

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29

GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2011, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización del salón de actos municipal para la celebración de bodas civiles y otros eventos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Guadalix de la Sierra, a 26 de agosto de 2011.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.
(03/29.875/11)